

como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 12 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 64/2009, de 17 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el complejo hidráulico del Acueducto de San Telmo en Málaga.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La inscripción como Bien de Interés Cultural del complejo hidráulico del Acueducto de San Telmo está avalado por la presencia de un conjunto de valores patrimoniales, histórico-artísticos, urbanísticos, paisajísticos y científico-técnicos, que justifican su reconocimiento institucional y social.

En la Málaga próspera y en expansión demográfica del último cuarto del siglo XVIII, acreció el problema histórico del abastecimiento de agua que se hizo acuciante tras un período de sequía. Para solventarlo, el entonces obispo de la ciudad, el ilustrado don José Molina Lario y Navarro, financió e impulsó la construcción de un acueducto que tomando agua del río Guadalmedina la acercó a la población en un recorrido de casi 11 kilómetros, a través de los cuales también aportaba el elemento para riego agrícola y fuerza motriz en los molinos. El

patrón de los navegantes, San Telmo, presta uno de los nombres por el que se conoce la obra de ingeniería que nos ocupa, porque los beneficios económicos que el acueducto generaba se aplicaron al mantenimiento del Colegio de Náutica, otra interesante creación ilustrada del obispo Molina Lario.

Una Real Orden de Carlos III en 1782 autorizó la construcción y el 7 de septiembre de 1784 el agua llegaba en Málaga al arca principal situada en la calle Refino. El encargado del proyecto y dirección de la construcción fue el arquitecto José Martín de Aldehuela, que hizo una obra además de sentido práctico y de elevado interés técnico, cargada de intención estética, evidente tanto en la nobleza de las puras formas como en el empleo de distintos materiales constructivos y la aplicación, incluso, de revocos con color.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 24 de mayo de 1985 (publicada en el BOJA número 63, de 18 de junio de 1985), incoó procedimiento de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Acueducto de San Telmo, en Málaga, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, han emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en su sesión del día 20 de abril de 2006, y la Universidad de Málaga con fecha 30 de mayo de 2006.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA número 52, de 17 de marzo de 2006), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Málaga.

En la fase de información pública se presentaron alegaciones por parte de doña M.ª Isabel García Bernal, don Héctor García Bernal, doña Estefanía Fernández Bernal y doña Eva María Fernández Bernal, todas ellas contestadas por la Delegación Provincial de Cultura de Málaga en sentido desestimatorio.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de marzo de 2009,

## A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el complejo hidráulico del Acueducto de San Telmo en Málaga, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 17 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## 1. Denominación.

Principal: Complejo hidráulico del Acueducto de San Telmo.

Otras denominaciones: Acueducto de San Telmo. Acueducto de Molina Lario.

## 2. Localización.

Provincia: Málaga.

Término municipal: Málaga.

## 3. Descripción del Bien.

El Acueducto de San Telmo mide 10,87 kilómetros. El trazado se puede dividir en dos partes, una rural, desde la captación de aguas hasta la finca de San José, todavía en uso, y otra urbana, desde dicha finca hasta el Arca principal en la calle Refino, tramo que se encuentra en desuso y en mal estado de conservación. Discurre con 33 alcantarillas, 2 túneles, numerosas alcubillas, respiraderos, descansos, fuentes y mo-

linos asociados y 30 puentes. Entre ellos se encuentran varios de sus hitos más monumentales y de alto valor paisajístico, caso del puente que salva el arroyo Humaina, de setenta y cinco metros de longitud y quince de altura, o el que vuela sobre arroyo Quintana, el más largo de todos. Muestra distintas secciones a lo largo de su recorrido: Cuadrada de sesenta centímetros de lado, rectangular de cuarenta y dos centímetros de ancho por veintiocho centímetros de alto, y dos circulares, una de veintiocho centímetros de diámetro y otra de veinte centímetros.

El recorrido presenta un trazado irregular debido a lo dificultoso de la topografía del terreno, teniendo que salvar importantes alturas, como abruptas lomas de fuerte pendiente que encajonan la densa red de drenaje del río, con una parte de su trazado en superficie y otra bajo tierra. Plantea dos soluciones para la traída del agua, un canal cubierto para agua potable y una acequia descubierta para riego, además de numerosos puentes. Esta intrincada morfología queda magníficamente reflejada en el Plano del Nuevo Acueducto de la Ciudad de Málaga, de la edición de 1786.

El acueducto tiene su origen en un molino del siglo XVIII, denominado Molino del Inca, cuya toma de agua del río Guadalmedina se encuentra a ochocientos metros, mediante un azud de derivación. Este punto de partida, la Toma o Presa realizada con ladrillo, y el espaldón de aguas bajo el azud construido en mampostería con piedras de gran peso destinadas a contener la fuerza de las avenidas del agua, se encuentra bajo el viaducto número 4 de la carretera nacional N-331. A continuación el acueducto cruza el arroyo Ahorcado, sigue por un sifón y cruza el arroyo Humaina. Después se encuentra la Mina del Álamo y, tras pasar los accesos a Málaga, atraviesa un lagar para llegar al Molino de San Telmo y cruzar arroyo Hondo. Llega a otras dos minas separadas por el Puente de Arroyo Quintana y una tercera tras cruzar el arroyo Melero. Luego llega al Puente Camero, cruza por el Puente Olletas y atraviesa la ciudad de Málaga hasta llegar al Arca principal en la calle Refino.

De los elementos constructivos emergentes destacan:

- El Puente de los Ciegos, realizado en fábrica de ladrillo y con dos ojos formados por dos arcos de medio punto y estribos.

- El Puente de La Apartá, con un solo ojo de arco de medio punto, realizado en ladrillo y sustentado por estribos.

- El Puente de Arroyo Humaina, de setenta y cinco metros de longitud y quince de altura, de cuatro ojos con un solo nivel de altura y un solo orden de arcos de medio punto, realizados en ladrillo que voltean sobre pilares y con contrafuertes de formas prismáticas. Los pilares, de planta cuadrada, llevan tajamares triangulares aguas arriba y semicirculares aguas abajo.

- Los Puentes de La Majadilla, El Ahorcado y El Pastelero, que siguen un mismo esquema, contruidos de fábrica de ladrillo, con un ojo de arco de medio punto auxiliado por dos estribos.

- Las dos construcciones de los Molinos de San Telmo que, aunque se encuentran en desuso en la actualidad, presentan muy buen estado de conservación. Ambas son de proporciones cuadrangulares, con planta baja y alta. El primero presenta dos vanos de acceso de diferente tamaño, con pequeños ventanucos en planta baja y ventanas alargadas con pretil en la superior; en la parte trasera se dispone la estructura del molino, con dos arcos de medio punto realizados en fábrica de ladrillo que sirven para la evacuación del agua. El segundo repite el mismo esquema, diferenciándose por la mayor regularidad de los vanos de la planta baja.

- El Puente de Arroyo Hondo, con cuarenta y cinco metros de longitud y quince de altura, con dos ojos formados por arcos de medio punto de 5,4 metros de diámetro, está realizado en fábrica de ladrillo. Los estribos y tajamares son prismas hexagonales.

- Siguiendo el recorrido en dirección a la ciudad hay cuatro puentes más con las mismas características, un solo ojo de arco de medio punto y estribos.

- Una vez pasada la autovía, el acueducto aflora en una salida de mina realizada con muretes de ladrillo. Con objeto de salvar cambios bruscos de la pendiente y disminuir la velocidad del caudal, se ubican en esta zona varias caídas de fuerte inclinación cerradas con muretes de mampostería.

- En el Puente de las Barrancas, de un solo ojo y parcialmente destruido, es posible apreciar la decoración de grandes cuadraturas en estuco blanco con restos en el interior de amarillo ocre y fragmentos de ladrillos incisos pintados de rojo almagra.

- El llamado Puente de los Cinco Ojos, del que quedan visibles dos.

- El Puente de Arroyo Quintana, el más largo de todo el Acueducto, que tuvo trece ojos -de los que se conservan once- central de mayor luz.

- El Puente de Arroyo Melero y el Puente del Aceitero.

Ya dentro de la ciudad encontramos construcciones muy significativas:

- El Arca principal o Alcubilla mayor, emplazada en la confluencia de las calles Refino, Carrera de Capuchinos y Postigos. Se trata de una construcción poligonal cubierta por un tejadillo acampanado, con zócalo de sillería de jaspón y el resto de fábrica de ladrillo actualmente en calada; ostenta un escudo del obispo Molina Lario. En una hornacina, situada en su fachada principal, figura una representación en barro de la Divina Pastora de carácter popular, lo que le confiere significación de capilla callejera.

- La Alcubilla de la plaza de la Merced, estructura cuadrangular cubierta por tejado de cerámica vidriada de perfil curvo, fue trasladada de su emplazamiento original junto al desaparecido Convento de la Paz.

- Por último son de señalar las fuentes relacionadas con la traída de aguas del Acueducto de San Telmo: La fuente del Tempus Fugit, situada en la plaza que existe frente a la entrada del Cementerio de San Miguel. La fuente del Patrocinio, en la encrucijada de las calles Santa María Micaela y Luque con las alamedas del Patrocinio y Capuchinos. La fuente de Olletas y la fuente de la calle de Los Cristos que ostenta la fecha de 1790 y cuyo diseño se atribuye al arquitecto José Martín de Aldehuela.

#### 4. Delimitación del Bien y del entorno.

Se incluye en la delimitación del Bien las estructuras emergentes del complejo hidráulico, tanto las situadas en el ámbito rural como en el urbano, incluyendo los puentes y las zonas singulares del mismo.

El trazado oculto del Bien será objeto de investigación, conforme establece el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

La entidad constructiva del Acueducto de San Telmo y su relevancia a nivel paisajístico y monumental justifican la delimitación de un entorno de protección pensado cuidadosamente para cada uno de sus elementos, con el fin de preservar tanto la integridad física del conjunto hidráulico como las visuales del mismo. Para la delimitación de este entorno de protección en su discurrir por el suelo rústico se ha optado por una banda homogénea de cinco metros a cada lado del eje del acueducto.

Las parcelas catastrales afectadas, tanto del Bien como del entorno, así como las coordenadas UTM, constan en la documentación técnica del expediente y en el plano de delimitación del presente Decreto.

La secuencia de la delimitación del Bien y del entorno es la siguiente:

- El acueducto aflora en el pago del Ciego. En este tramo el entorno de protección lo forma una banda de cinco metros desde el eje en la margen derecha del mismo, abarcando por la margen izquierda la parcela y las construcciones donde se ubica la captación del agua.

- Continúa y se incluye en la protección el ramal secundario de captación del arroyo del Ciego. El entorno de protección de esta zona sigue con la banda de cinco metros a eje hasta alcanzar el Puente de Humaina.

- En el Puente de Humaina, tras atravesar la intersección con la carretera, el entorno se amplía por la margen derecha hasta el trazado de la autovía y hasta que vuelve a interceptarla. Por la margen izquierda, tras rebasar la carretera, el entorno de protección sigue en la banda de cinco metros a eje hasta alcanzar la cota de ciento treinta metros, por la cual transcurrirá hasta descender por la línea de máxima pendiente determinada por la desfilada de la visual del cerro hacia el acueducto. Al atravesar el arroyo de Humaina, el entorno subirá por la línea de máxima pendiente determinada por la desfilada de la visual hacia el acueducto, hasta alcanzar de nuevo la cota de ciento treinta metros por la que transcurrirá hasta atravesar de nuevo la autovía.

- El Bien continúa y el entorno vuelve a ser delimitado por la banda de cinco metros a eje.

- Cuando el acueducto llega al puente de La Majadilla, el entorno se amplía para incluir las visuales de los Puentes de La Majadilla, Ahorcado y Pastelero. Por la margen izquierda se extiende, al llegar a la cota de 90, por la línea de máxima pendiente hasta la cota 95 que se toma como límite oriental, abarcando los entornos de los Puentes de la Majadilla, Ahorcado y Pastelero, hasta llegar al carril de Los Molinos desde donde desciende en dirección sur una longitud de ciento cuarenta metros. El límite del entorno desciende por la línea de máxima pendiente hacia el canal, atravesándolo, cruza el arroyo Rufe hasta la cota 70 por la que avanza dirección norte, para cruzar el arroyo sobre el que se sitúa el Puente del Ahorcado hasta la desfilada de la visual de este puente, ascendiendo por la línea de máxima pendiente hasta el canal, continúa cuarenta metros vadeando el canal hasta la enfilada de la visual del Puente de la Majadilla, desciende hasta el arroyo que salva este puente para volver a ascender por la línea de máxima pendiente hasta el cauce del canal.

- El acueducto continúa y el entorno vuelve a ser delimitado por la banda de cinco metros a eje.

- Al llegar a la altura de los dos molinos, se amplía el entorno incluyéndose éstos en el del Puente de Arroyo Hondo.

- En el Puente de Arroyo Hondo, cuando el acueducto intersecta el carril de Los Molinos, el entorno, por la margen derecha se extenderá hasta el mencionado carril hacia el sur durante ochenta metros, hasta alcanzar la desfilada de la visual hacia el acueducto para bajar por la línea de máxima pendiente hasta el arroyo y subir de nuevo por la línea de máxima pendiente propiciada por la desfilada, hasta llegar de nuevo a la banda de cinco metros del eje. Por la margen izquierda, tras atravesar el carril, el entorno seguirá en la banda de cinco metros a eje hasta alcanzar la cota 120 por la que transcurrirá hasta alcanzar la desfilada de la visual hacia el puente del acueducto, por la que bajará hasta el arroyo para subir de nuevo hasta la cota de ciento veinte metros. Por la curva de nivel delimitada por dicha cota, el límite del entorno discurrirá hasta alcanzar de nuevo la banda de cinco metros a eje.

- Siguiendo el recorrido del acueducto, el entorno es en ambas márgenes la banda de cinco metros a eje y permanecerá así hasta alcanzar las proximidades del Puente de Sastre.

- La línea de entorno en las proximidades del Puente de Sastre, por la margen derecha, llega a la banda de los cinco metros a eje hasta alcanzar la desfilada de la visual hacia el mencionado puente, y seguirá sobre ella hasta llegar a la autovía, por cuyo margen transcurrirá hasta el punto de intersección de la carretera con el acueducto, donde volverá a

la banda de cinco metros hasta llegar a suelo urbano, al otro lado de la autovía. Por la margen izquierda, el límite del entorno se separa de la banda de cinco metros a eje en la desenfilar de la visual hacia el puente, por la línea de máxima pendiente del cerro de San José hasta alcanzar la cota de ciento diez metros, por la que seguirá hasta alcanzar la siguiente desenfilar. Alcanzada ésta, descenderá hasta el arroyo por la línea de máxima pendiente para subir por el otro lado hasta llegar de nuevo a la cota ciento diez, por la que discurrirá de nuevo hasta alcanzar la autovía, por cuyo margen transcurrirá hasta el punto de intersección de la carretera con el acueducto, donde volverá a la banda de cinco metros hasta llegar a suelo urbano, al otro lado de la autovía. Este ensanchamiento abarca las visuales, tanto las del Puente de Sastre como las del Puente del Leoncillo.

- Tras atravesar la autovía, el acueducto entra en suelo urbano y el entorno se extiende aquí por la margen derecha hasta la calle Marqués de Mantua en la que el entorno se interrumpe. Por la margen izquierda, el entorno se extiende por el límite del suelo urbano con los terrenos de la autovía, englobando las visuales de los puentes de Barrancas y número 63 hasta alcanzar la cota ciento diez, por la que discurrirá hasta llegar a la desenfilar de la visual hacia el puente número 63, punto en el que baja por la línea de máxima pendiente determinada por dicha desenfilar hasta alcanzar la calle Marqués de Mantua, por cuyo límite transcurre el perímetro hasta cerrarse con el de la otra margen, puesto que el entorno se interrumpe en esta calle por la desaparición del acueducto.

- El acueducto reaparece en la otra acera de la calle Marqués de Mantua, entre los números postales 14 y 14A, y el entorno vuelve a extenderse a una banda de cinco metros a ambos lados del eje.

- El recorrido continúa hasta llegar a la parcela de referencia catastral número 3682114UF7638S, que se incluye entera por aparecer en ella varios afloramientos del acueducto.

- El acueducto reaparece en la zona del Puente de los Once Ojos sobre el arroyo Quintana. El entorno de protección de este tramo, de norte a sur, afecta a la zona no edificada de la parcela de referencia catastral número 3681707UF7638S así como a la totalidad de la parcela de referencia catastral número 3779113UF7637N para cubrir las visuales del antedicho puente.

- Continúa el recorrido del acueducto tras salir de dicha parcela. El entorno vuelve a ceñirse a la banda de cinco metros hasta la nueva desaparición del acueducto.

- De nuevo aflora el acueducto a la altura del puente número 72, en el interior de la parcela de referencia catastral número 3779112UF7638N. En esta zona el entorno se limita a la banda de cinco metros a ambos lados del eje.

- El siguiente afloramiento del acueducto se produce en la parcela de referencia catastral número 3576201UF7637N, hasta desaparecer de nuevo en una alcubilla. El entorno se limita una vez más a la banda de cinco metros a eje.

- Nuevo afloramiento del acueducto a la altura del Puente Melero, en la calle Pulgarín Bajo. El entorno de protección del puente abarca el polígono formado por los siguientes puntos, empezando desde el más septentrional y en sentido dextrógiro: Medianera entre el número 10 de la calle Pasaje de Borregueros y la trasera del número 17 de la calle Almendrillo hacia la medianera de los números 9 y 11 de la calle Pasaje de Borregueros, para seguir por la fachada impar de dicha calle hasta el número 19, intersección con la calle Pulgarín Bajo.

- Continúa por calle Pulgarín Bajo, número 37, hasta el número 39, atravesando la entrada de la calle Charcón, para cruzar hasta la esquina de la calle Pulgarín Bajo con calle Zamorilla en su número 28. Sigue por las fachadas de Zamorilla 28 y 26, cruzando perpendicularmente dicha calle hasta la acera impar, para bajar por las traseras desde el número 19, hasta la medianera de los números 7 de dicha calle y 15 de la calle Cañada del Cauce, cruzándola.

- Pasa por la medianera de los números 17 y 15 de la calle Cañada del Cauce para cruzar ésta hasta la esquina de la trasera del número 61 de la calle Manuel Laguna, siguiendo la alineación de traseras hasta la del número 53, cruzando hasta la medianera de las traseras de los números 7 y 5 de la calle Platera.

- Continúa por las traseras de los números 5, 3 y 1 de la calle Platera, cruzando la calle Cañada del Cauce hasta el número 13 de ésta.

- Sigue por la esquina del número 13, siguiendo sus fachadas lateral y trasera para continuar por las traseras de los números 11 a 7, hasta la medianera con la trasera del número 5, todos de la calle Cañada del Cauce.

- Prosigue por la fachada de la parcela 3473409UF7637S hasta la trasera del número 14 de la calle Armijo, para seguir por las traseras de los números 16 a 30 de dicha calle hasta la esquina de las calles Zamorilla y Pulgarín Bajo, por la esquina de la parcela 3573901UF7637S, siguiendo por su fachada lateral hasta su esquina con el pasaje de la calle Armijo para cruzar hasta la fachada del número 24 de la calle Charcón, por las fachadas 24 y 22 de la calle Charcón hasta la esquina con la calle Pulgarín Bajo número 52, para seguir por la fachada de ésta y el número 50, hasta la esquina de la calle Armijo.

- Continúa desde el número 42 de la calle Armijo hasta la medianera entre los números 36 y 34 de ésta, para cruzar la calle hasta la fachada lateral del número 14 de la calle Paredón y cruzar esta última hasta la medianera de los números 13 y 15. Por las fachadas de la calle Paredón desde el número 15 al 23, esquina con calle Pulgarín Bajo, rodeando dicho inmueble por su fachada lateral en esta calle, hasta la medianera de los números 48 y 46 en los que cruza la calle hasta la esquina formada por el número 31. Desde aquí cruza la calle hasta la medianera de los números 33 y 35 y continúa por la fachada del número 35 de la calle Pulgarín Bajo hasta la esquina con la calle Almendrillo, para cruzar dicha calle y seguir por la fachada lateral hasta la esquina con calle Borregueros número 16 y, desde aquí, por la fachada par hasta cerrar el perímetro.

- Nuevo afloramiento del acueducto a la altura del Puente del Aceitero, en la calle Panala. El entorno de protección engloba el polígono formado por los siguientes puntos, empezando desde el más septentrional y en sentido dextrógiro: Se inicia por las traseras del número 42 de la calle Solitario, cruzando el arroyo hasta el margen de la carretera de salida «Ciudad Jardín» hacia la autovía, prolongación de la calle Guerrero Strachan, para descender por dicho margen hasta la calle Delgado Carabot. Sigue por la fachada impar de dicha calle hasta el número 1, excluido, rodeándolo hasta el número 52 de la avenida de las Postas, igualmente excluido. Rodeando el anterior, cruza la calle Panala hasta la medianera de los números 25 y 27 de dicha calle, siguiendo hasta el número 29, rodeando su fachada lateral así como la de los números 12 y 14 de calle Encantada y por las traseras de la calle Solitario desde el número 14 hasta el 42, ya citados, cerrando el perímetro.

- Nuevo afloramiento del acueducto al otro lado de la calle Guerrero Strachan. El entorno aquí está formado por la banda de cinco metros a eje.

- Nuevo afloramiento del acueducto en la intersección de las calles Manuel Gorriá y Obispo Salvador de los Reyes. El entorno es el formado por la banda de cinco metros a eje bordeando la calle Obispo Salvador de los Reyes por su margen izquierda (norte) englobando los restos de dos molinos, afectando a las parcelas catastrales números 3467207UF7636N y 346208UF7636N, hasta la ubicación del puente enterrado en la confluencia de esta calle con las calles Marmolista y Molino de San Telmo.

- La intersección entre las calles Alameda de Capuchinos y María Micaela y Alameda de Capuchinos con Camino de Col-

menar (ámbito conocido, este último, como plaza Olletas), se protegen en su totalidad por formar la Fuente de Capuchinos y Fuente Olletas respectivamente parte integrante del sistema del Acueducto de San Telmo.

- Los perímetros de protección para la fuente de Capuchinos son empezando por el punto más septentrional y en sentido dextrógiro: Esquina impar, entre las calles Molino y Alameda de Capuchinos, cruzando esta última hasta la medianera de los números 80 y 78, para cruzar la calle María Micaela hasta la esquina par, entre ésta y de nuevo la calle Alameda de Capuchinos. Se cruza desde el punto anterior hasta la esquina formada por el número 2 de la calle Alameda de Patrocinio y el número 69 de la calle Alameda de Capuchinos, siguiendo por la fachada de este último hasta cruzar la calle Luque hasta la esquina formada por su número 2 y el 71 de la calle Alameda de Capuchinos, siguiendo por las fachadas de ésta hasta cerrar el perímetro.

- Para la fuente Olletas, el perímetro de protección empieza igualmente por el punto más septentrional y en el mismo sentido: Esquina del número 1 del camino de Colmenar con plaza Olletas, cruzando camino de Colmenar hacia la esquina del número 2 de esta calle con la plaza. Avanza por esta fachada hasta la esquina con la calle Periodista Juanito Cortés para cruzar a la esquina del número 2 de la calle Toquero, continúa avanzando por la fachada del número 8 de la plaza Olletas para cruzar calle Cuba hasta la esquina con la calle Cristo de la Epidemia. Cruza esta última hacia el número 1 de la plaza Olletas avanzando por las fachadas de los números 1 ya citado, 2 y 3 de esta plaza hasta llegar a la esquina con Alameda de Capuchinos para cruzarla hacia el número 5 de esta plaza por cuya fachada avanza en dirección a la calle Hermanos Oliver para cruzarla hacia la esquina del número 6 de la plaza Olletas, avanzando finalmente por la fachada de este inmueble, y del número 7 para llegar al punto inicial.

- Igualmente ligada al sistema de San Telmo se encuentra la Fuente Tempus Fugit, la cual se protege y se le delimita un entorno formado por la fachada del número 3 de la plaza del Patrocinio y las esquinas de los acerados de las isletas de dicha plaza.

- El siguiente afloramiento del acueducto se produce en la Casa del Guarda, entre las calles Escobedo y Pedro de Deza. El entorno de protección es: En la margen derecha, la banda es de cinco metros al eje. En la margen izquierda el perímetro llega hasta la medianera de los números 9 y 11 de la calle Escobedo, siguiendo por dicha medianería hasta salir entre la

medianera de los números 8 y 10 de la calle Pedro de Deza, para cruzar dicha calle hasta la esquina de la calle Zurbarán. Sigue por la fachada lateral del número 7 de la calle Pedro de Deza y cruza hasta la medianera de los números 3 y 5 de calle Zurbarán, cerrando el entorno con la otra margen del acueducto, que en este punto vuelve a desaparecer.

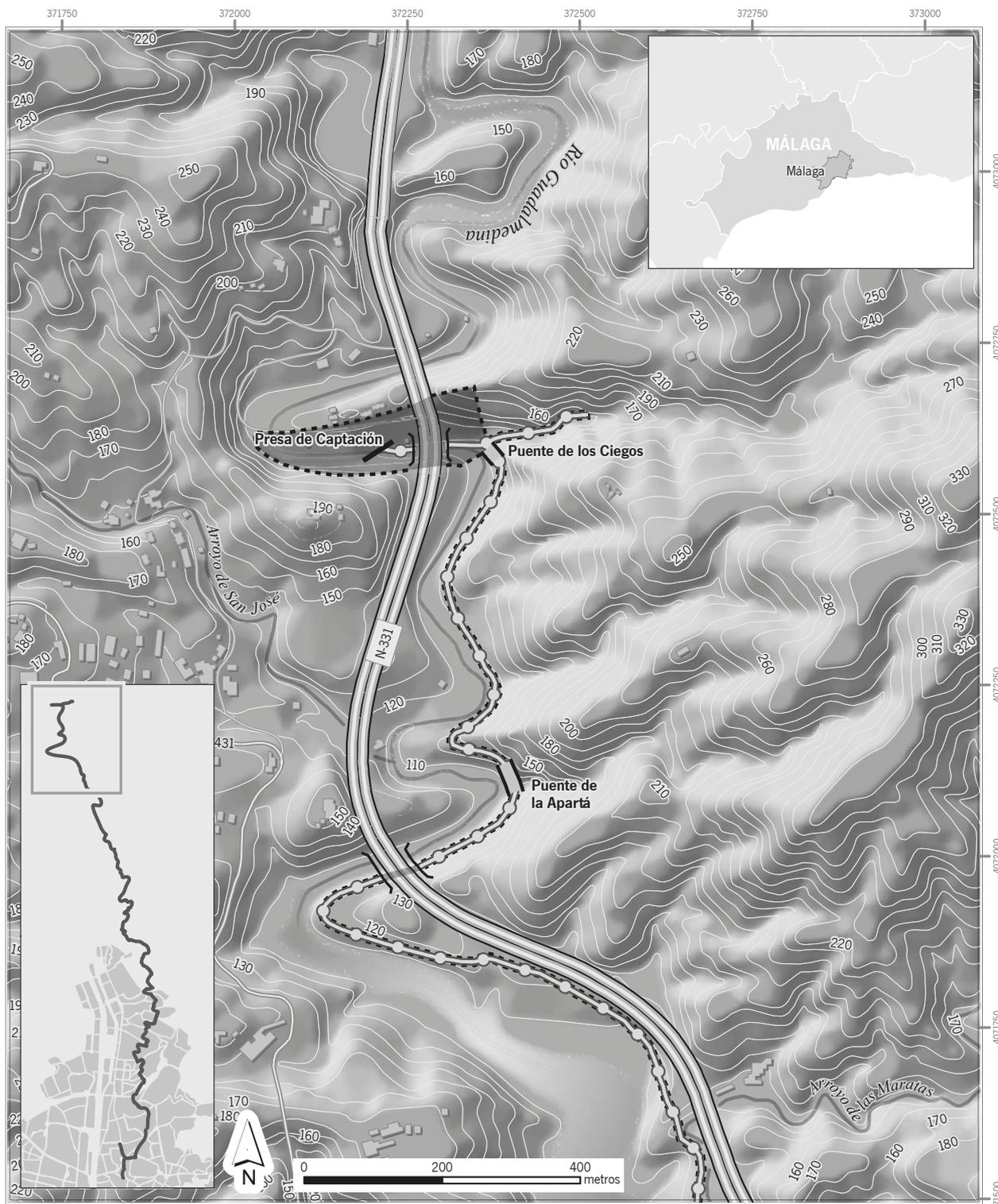
- Tras este afloramiento nos encontramos con el distribuidor de aguas en el número 4 de calle Eclesiastés, para abastecer un ramal secundario que daba agua a un molino ubicado en el número 42 de la calle Eduardo Domínguez Ávila, del cual sólo quedan restos bajo la cimentación del nuevo edificio. De este ramal existe un afloramiento del acueducto en la trasera del número 4 de esta misma calle.

- El último punto del sistema de San Telmo es el Arca Principal, cuya parcela catastral, número 3256501UF7635N, se protege. El entorno abarca los siguientes puntos, empezando desde el más septentrional y en sentido dextrógiro: Comienza en las fachadas de los números 4 y 2 de la calle Carretera de Capuchinos hasta la esquina del pasaje Cuartel de Caballería, para cruzar éste hasta el número 38 de la calle Refino y cruzar esta última hasta la medianera de los números 33 y 35. Continúa por las fachadas de los números 35 y lateral del 37 de la calle Refino, para cruzar el pasaje Cuartel de Caballería hasta la esquina con la calle Postigos. Sigue por las fachadas de los números 1 a 11 de la calle Postigos para cruzar ésta hasta la esquina opuesta, continuando por la fachada lateral del número 4 hasta la esquina con la carretera de Capuchinos, cruzando ésta perpendicularmente para cerrar el perímetro.

- Existen también restos del acueducto en la calle Numanzia núm. 89.

- Conectada al sistema del Acueducto de San Telmo se encuentra también la fuente de la calle Los Cristos. El entorno se delimita por un polígono de protección formado por los siguientes puntos, empezando desde el más septentrional y en sentido dextrógiro: Por la esquina par de la calle Los Cristos con calle Ollerías, cruzando la primera hasta la esquina opuesta y siguiendo por la fachada impar desde el número 1 al 7. Sigue por las traseras del inmueble contiguo al número anterior para cruzar hasta la esquina de calle Los Cristos con la calle Saavedra. Continúa por la fachada par de la calle Los Cristos, desde el número 8 al 2, cerrando el perímetro.

- Por último, y también ligada al sistema San Telmo, aparece una alcubilla en la esquina sureste de la plaza de la Merced, que se protege. El entorno afecta sólo al ámbito de la construcción.



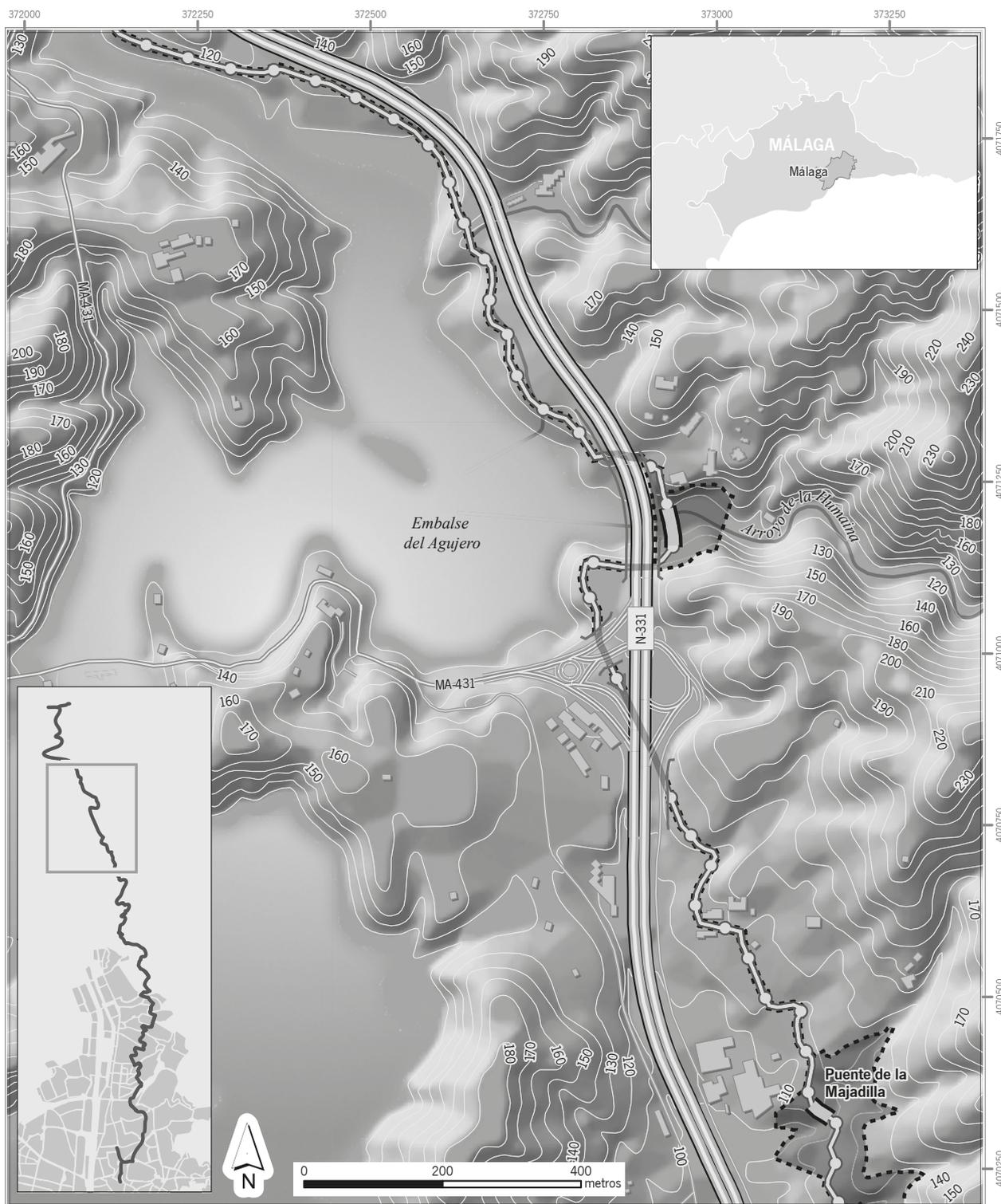
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, denominado Acueducto de San Telmo, en Málaga (Málaga).

Cartografía base:  
Mapa Topográfico 1:10.000 vectorial. 2001. Callejero Digital de Andalucía. 2008. Instituto de Cartografía de Andalucía. Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

**Leyenda**

Datum: ED 1950 H30N

- |  |                       |  |                                   |  |                     |
|--|-----------------------|--|-----------------------------------|--|---------------------|
|  | Molino VI             |  | Inmueble asociado al Acueducto    |  | Ámbito del entorno  |
|  | Puente                |  | Paso subterráneo (bajo carretera) |  | Entrada/salida mina |
|  | Trazado en superficie |  |                                   |  |                     |
|  | Trazado oculto        |  |                                   |  |                     |



Hoja 2 de 6

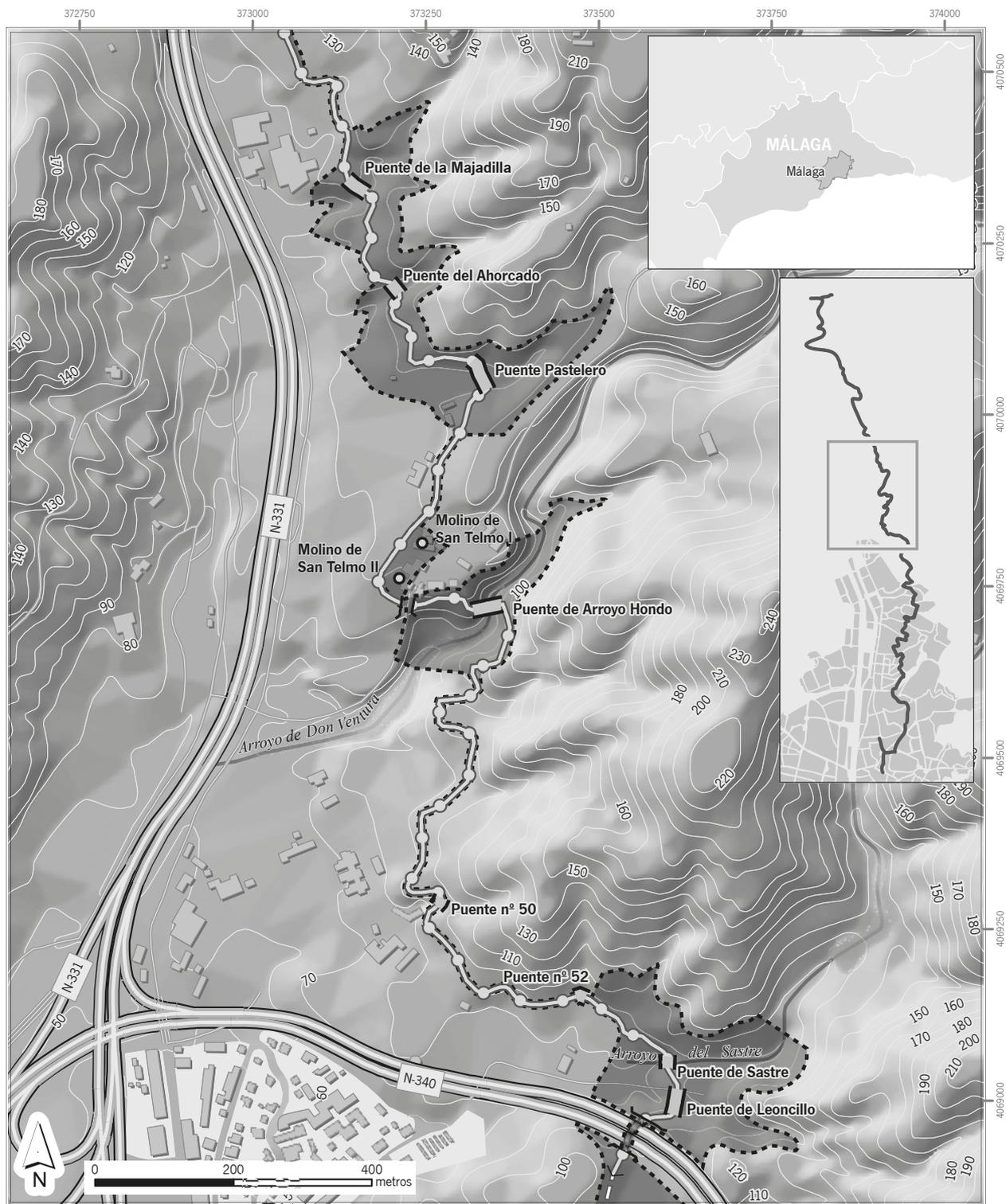
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, denominado Acueducto de San Telmo, en Málaga (Málaga).

Cartografía base:  
Mapa Topográfico 1:10.000 vectorial. 2001. Callejero Digital de Andalucía. 2008. Instituto de Cartografía de Andalucía. Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

**Legenda**

Datum: ED 1950 H30N

- |  |                                |  |                                   |
|--|--------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | Inmueble asociado al Acueducto |  | Ámbito del entorno                |
|  | Puente                         |  | Paso subterráneo (bajo carretera) |
|  | Trazado en superficie          |  | Entrada/salida mina               |
|  | Trazado oculto                 |  |                                   |



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, denominado Acueducto de San Telmo, en Málaga (Málaga).

Cartografía base:  
Mapa Topográfico 1:10.000 vectorial. 2001. Callejero Digital de Andalucía. 2008. Instituto de Cartografía de Andalucía. Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

**Legenda**

Datum: ED 1950 H30N

- |  |                                |  |                                   |
|--|--------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | Inmueble asociado al Acueducto |  | Ámbito del entorno                |
|  | Puente                         |  | Paso subterráneo (bajo carretera) |
|  | Trazado en superficie          |  | Entrada/salida mina               |
|  | Trazado oculto                 |  |                                   |







Hoja 6 de 6

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, denominado Acueducto de San Telmo, en Málaga (Málaga).

Cartografía base: Mapa Topográfico 1:10.000 vectorial. 2001. Callejero Digital de Andalucía. 2008. Instituto de Cartografía de Andalucía. Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

**Leyenda**

Datum: ED 1950 H30N

- |  |                |  |                                |  |                                   |
|--|----------------|--|--------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | Molino VI      |  | Inmueble asociado al Acueducto |  | Ámbito del entorno                |
|  | Puente         |  | Trazado en superficie          |  | Paso subterráneo (bajo carretera) |
|  | Trazado oculto |  | Entrada/salida mina            |  |                                   |